## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral Nº 01158 -2022

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

1 O FEB. 2022

#### CONSIDERANDO:

UNID.

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial pedispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por la nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones ducativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de sonal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales gún el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a ntinuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MUNDACA DIAZ, DILMER

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 72006429

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 4/08/1995

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO PROFESOR DE EDUCACION FISICA

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16973

CÓDIGO DE PLAZA : 06EV01622185

CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

CARGA HORARIA 15 HRS EDUCACION FISICA, 8 HRS EDUCACION PARA EL

TRABAJO, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A

PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y

**ORIENTACION EDUCATIVA** 



### **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 248 N° DE FOLIOS: 043

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato del los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e stancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Director

GEL San Ignacio